RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1665/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 13/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LEXA INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2020 "AMPLIACIÓN PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO MÓVIL" – ID N° 386.443.

Asunción, 21 de julio de 2021.-

VISTO: la Copia del Contrato N° 13/2020; la Providencia GSC N° 98/2021; el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 19.07.2021; el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes de fecha 13.07.2021; el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes N° 05/2021; el Memorándum UGC N° 26/DC/GOC/2021; la Providencia GOC N° 111/2021 de fecha 20.07.2021; y,

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC N° 98/2021 de fecha 20.07.2021, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente al Expediente N° 2509/2021, en la cual, la firma **LEXA INGENIERIA S.R.L.**, solicita la recepción provisoria establecida en el **Contrato N° 13/2020**, suscripto en el marco del llamado **"AMPLIACIÓN PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO MÓVIL" – LPN SBE N° 13/2020" – ID N° 386.443.**

Que, en el informe mencionado más arriba, el Administrador del Contrato, manifiesta entre otras cosas cuanto sigue: *"…se informa que fueron ejecutadas las pruebas técnicas de funcionamiento de los nuevos equipos adquiridos. Así también, de las pruebas de integración con todo el sistema actual de medición de Calidad de Servicio, sin reparo alguno…".* Prosigue diciendo en otro apartado *"…respecto a las instalaciones de los nuevos servidores para el sistema de medición, además de las readecuaciones solicitadas por la firma, las mismas fueron ejecutadas y se encuentran en funcionamiento sin percance alguno…".*

Que, se adjunta Acta para la Recepción Provisoria de fecha 19.07.2021, el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes de fecha 13.07.2021, el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes N° 05/2021, las cuales están firmadas por los representantes requeridos según PBC.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: *"…**RECEPCIÓN PROVISORIA**: Implica la verificación técnica cualitativa y cuantitativa por parte de los técnicos de la CONATEL que serán designados por la Gerencia de Supervisión y Control, Administrador del Contrato, se efectuará luego de la puesta en servicio de los equipos o sistemas, incluido el entrenamiento. Para las pruebas de recepción provisoria, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la CONATEL los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Las pruebas se realizarán desde las Estaciones Móviles contra la Estación Fija, Estaciones autónomas con otras estaciones autónomas o contra una Estación Fija. El Administrador del contrato destinará a los técnicos encargados de realizar las verificaciones correspondientes, las cuales durarán a lo máximo 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción en el lugar de entrega e instalación. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Provisoria con el acompañamiento de un*

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1665/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 13/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LEXA INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2020 "AMPLIACIÓN PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO MÓVIL" – ID N° 386.443.

Representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna que será designado por el Auditor Interno. Posteriormente el Directorio aprobará dicha Acta y emitirá la Resolución de Recepción Provisoria, la cual habilitará al Proveedor a Presentar Factura. …".

Que, por Memorándum UGC N° 26/DC/GOC/2021 de fecha 20.07.2021, se sugiere remitir a la presidencia del Directorio el informe elaborado por el Administrador del Contrato, en el cual se adjunta el Acta para la Recepción Provisoria.

Que, por Providencia GOC Nº 111/2021 de fecha 20.07.2021, se eleva a la Máxima Autoridad el Informe del Administrador del Contrato.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 21de julio de 2021, Acta N° 32/2021, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR El Protocolo de Pruebas y el Acta de Recepción Provisoria del Contrato N° 13/2020 y, en consecuencia.

Art. 2° OTORGAR la Recepción Provisoria, correspondiente al Contrato N° 13/2020, suscripto en el marco del llamado **"AMPLIACIÓN PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO MÓVIL" – LPN SBE N° 13/2020" – ID N° 386.443.**

Art.3° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor.

Art.4° ENCOMENDAR a la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ.
Presidente
Res Dir. Nº 1665/2021.-

A1124154